

**Tarifas aplicables para el mes de abril 2026 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería**

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE: } = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - \rho} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO: } = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
- I: Mercado Relevante de Distribución
- m: Mes de participación del Servicio
- Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
- p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
- Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
- Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de abril 2026 es de 0\$/m3
- Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de abril 2026 es de 0\$/m3

2. La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes ,metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario			CARGO VARIABLE				% de Contribución
			Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	Cargo Variable	
Residenciales Estratos 1 y 2			775	1.657	359	3,50%	2.863
Residenciales Estratos 3 y 4			775	1.657	359	3,50%	2.863
Residenciales Estratos 5 y 6			775	1.657	359	3,50%	2.863
Comercial			CARGO VARIABLE				% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	
Rango 1	-	1.000	775	1.657	359	3,50%	2.863
Rango 2	1.001	Mayor a 1,001	774	1.657	359	3,50%	2.862
Industrial			CARGO VARIABLE				% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	
Rango 1	-	1.000	775	1.657	359	3,50%	2.863
Rango 2	1.001	20.000	578	1.657	359	3,50%	2.666
Rango 3	20.001	90.000	531	1.657	359	3,50%	2.619
Rango 4	90.001	180.000	515	1.657	359	3,50%	2.603
Rango 5	180.001	280.000	320	1.657	359	3,50%	2.408
Rango 6	280.001	1.000.000	165	1.657	359	3,50%	2.253
Rango 7	1.000.001	2.000.000	120	1.657	359	3,50%	2.208
Rango 8	2.000.001	Mayor a 2000001	72	1.657	359	3,50%	2.160
Cogeneración			CARGO VARIABLE				% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	
Rango 1	-	180.000	515	1.657	359	3,50%	2.603
Rango 2	180.001	280.000	320	1.657	359	3,50%	2.408
Rango 3	280.001	1.000.000	165	1.657	359	3,50%	2.253
Rango 4	1.000.001	2.000.000	120	1.657	359	3,50%	2.208
Rango 5	2.000.001	Mayor a 2000001	72	1.657	359	3,50%	2.160
Otros usuarios con acceso al sistema			CARGO VARIABLE				% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	
Rango 1	-	180.000	590	1.657	359	3,50%	2.678
Rango 2	180.001	1.000.000	300	1.657	359	3,50%	2.388
Rango 3	1.000.001	Mayor a 1000001	125	1.657	359	3,50%	2.213
Acueducto			CARGO VARIABLE				% de Contribución
Rangos de Consumo	Límite Inferior	Límite Superior	Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P	
Rango 1	-	1.000.000	154	1.657	359	3,50%	2.242
Rango 2	1.000.001	Mayor a 1000001	119	1.657	359	3,50%	2.207

Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	Resolucion CREG 137 de 2013				Subsidio (\$/m3)	GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)	425	Dt Ladrilleras Sust. Carbón (\$/m3)	49
			MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)	% Subsidio						
1	5.290	Estrato 1	3.340,09	1.534,37	54,06%	-1.805,72	DT GNV (\$/m3)	425	Fpc (mbtu/kpc)	1,0354	
		Estrato 2	3.349,95	1.926,21	42,50%	-1.423,74					
2	7.071	Estrato 1	3.500,57	1.600,15	54,29%	-1.900,42	DT GNV (\$/m3)	425	Fpc (mbtu/kpc)	1,0354	
		Estrato 2	3.513,74	2.011,21	42,76%	-1.502,54					
3	6.613	Estrato 1	3.459,26	1.583,22	54,23%	-1.876,04	DT GNV (\$/m3)	425	Fpc (mbtu/kpc)	1,0354	
		Estrato 2	3.471,58	1.989,33	42,70%	-1.482,25					

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Swan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes